

Denominación del Título	Grado en Ingeniería Eléctrica
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Curso de implantación	2009/2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

En líneas generales la información proporcionada es comprensible y se ajusta a la memoria de verificación, que está muy bien organizada, con un sistema de menús en el lateral izquierdo que hace muy sencilla la navegación. Asimismo, se ha incluido un breve video con una presentación del grado, que permite a los futuros estudiantes una primera visión sintética de las oportunidades profesionales relacionadas con el grado.

Asimismo, se destaca la información aportada en el perfil de egreso que se presenta para el Grado en Ingeniería Eléctrica, que incluye las atribuciones profesionales del Grado en Ingeniería Eléctrica, las normas reguladoras del ejercicio profesional en el ámbito que corresponde al Título y el perfil profesional del graduado.

Pero se recomienda que el acceso al título sea directo desde el enlace de "Grado en Ingeniería Eléctrica" y que se asegure el funcionamiento de la selección del idioma en inglés.

También se han detectado frases o referencias que no tienen sentido, por ejemplo: en el apartado de "estructura de las enseñanzas" debería eliminarse la frase "La organización temporal del primer curso se detalla en el punto 10.1 de esta memoria".

Asimismo, se debería corregir en la "normativa de permanencia" algunas erratas, por ejemplo el punto 8 refiere al 5 cuando debía referir al 6 (mínimo número de créditos a aprobar por alumnos de primero).

También la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos se debería adaptar al RD 1618/2011 respecto al reconocimiento de enseñanzas oficiales de educación superior no universitarias, como lo está al RD 861/2010.

En cuanto a la documentación oficial se sugiere realizar una contextualización de la misma, para facilitar su interpretación y que el informe evaluación emitido por ANECA previo a la verificación estuviera publicado íntegramente en la página web.

Dimensión 2. El estudiante

La información que se presenta al estudiante es aceptable, clara y con un acceso sencillo e intuitivo. Pero se sugieren mejorar algunos aspectos como por ejemplo, las competencias a adquirir se indican indirectamente, como objetivos de competencias, y no corresponden estrictamente con las competencias a adquirir en la titulación y con las que se incluyeron en la memoria.

En cuanto a las guías docentes, se recomienda que el formato sea más homogéneo. Además, algunas guías docentes deberían revisarse para dar una información completa y adecuada: por ejemplo, en la asignatura "Matemáticas" se exige para cursarla como prerrequisito "Matemáticas del Bachillerato de Ciencias", lo que no procede, o en "Tecnología Electrónica" el haber cursado "Física". Asimismo, en otras faltan la distribución de horas o créditos y los correos electrónicos de los profesores.

Tampoco funciona el enlace a la sección de relaciones internacionales del apartado "movilidad".

Respecto a la extinción del plan antiguo, no aparece el calendario de extinción cuando se deja de impartir cada curso de forma explícita y en la sección de información acerca de la extinción del plan de estudios, el redactado resulta ambiguo por su falta aparente de concreción. Bajo el epígrafe de "Posible adaptación al Plan" figura la tabla de adaptación "de modo orientativo", lo que debería adecuarse el redactado para que la información que se aporta sirva de forma eficaz a la orientación al alumno en el proceso de adaptación, si éste fuera el caso.

Dimensión 3. El funcionamiento

En la web de la titulación se proporciona información sobre el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) y sus procesos. La composición de la Comisión es adecuada, pero al ser global del Centro, no existe constancia de que los estudiantes lo sean del grado. Asimismo, faltarían los modelos de encuestas de satisfacción de egresados, de empleadores y de inserción laboral. En cuanto a indicadores y resultados, están disponibles los enlaces correspondientes, pero no se encuentra ninguna información pública al respecto.

La definición del SIGC se ajusta a lo descrito en la memoria de verificación, si bien dicho SIGC aprobado era un sistema de calidad en fase de diseño, por lo que dada la posible ampliación de los procesos del SIGC respecto a la memoria verificada, se debería permitir el acceso a los documentos que describen cada uno de los procesos.

De las actas de la comisión de estudios de grados, se observa que se han propuesto modificaciones en el plan de estudios. Aunque en la documentación no queda evidencia de las razones de dichos cambios. Por ello, se recomienda que se identifiquen claramente los objetivos de la mejora y se deje constancia de ellos, para que en un futuro se pueda hacer un seguimiento adecuado que permita analizar la eficiencia de los procesos.

Los resultados son escasos, en parte debido a que solo se han completado dos cursos del grado, y también a que no se han implantado todos los procesos del SIGC.

La generación de documentos y resultados es reducida, por ejemplo, faltaría el número de respuestas de las encuestas de satisfacción de alumnos. En lo que respecta al grado de satisfacción de los colectivos implicados, solo se publican en el informe de resultados las encuestas realizadas a los alumnos, con una información muy globalizada.

También algunas asignaturas aparecen en distinto curso que en la memoria verificada por una reorganización de optativas de la que se informa en un acta de la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) y la normativa de permanencia ha sido corregida respecto a la que se incluía en la memoria verificada para contemplar el caso de estudiantes a tiempo parcial. Estos cambios deberían recogerse en un registro de modificaciones a realizar.

La página web en inglés prevista para el 28 de febrero de 2012 en la memoria anual de resultados del SIGC 2010/2011 no está lista en Mayo de 2012 y no se justifica dicho retraso.

Así pues, debería mejorarse la implantación de los procesos del SIGC y su gestión de los resultados de la implantación de dichos procesos y hacerse una reflexión sobre el tipo de información que genera el SIGC y qué información debe ser pública.

De las actas de la CGC del centro, se aprecia que la participación de los estudiantes es reducida.

Dimensión 4. Resultados de la formación

Se debería analizar la evolución de los alumnos de nuevo ingreso y la tasa de rendimiento y tomar como referencia los valores previstos en la memoria verificada.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken